

# GACETA OFICIAL

## ORGANO DEL ESTADO

AÑO XCVI

PANAMÁ, R. DE PANAMÁ LUNES 17 DE JULIO DE 2000

Nº 24,097

### CONTENIDO

CONSEJO DE GABINETE  
RESOLUCION DE GABINETE Nº 39  
(De 12 de julio de 2000)

"POR LA CUAL SE EMITE CONCEPTO FAVORABLE AL CONTRATO A CELEBRARSE ENTRE EL MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA Y EL CONSORCIO SONITEL, S.A., GSI INTERNATIONAL INC. Y SOFTWARE TECHNOLOGY INC. (SONITEL/STI/GSI)." ..... PAG. 1

RESOLUCION DE GABINETE Nº 40  
(De 12 de julio de 2000)

"POR LA CUAL SE ACUERDA EL NOMBRAMIENTO DE VARIOS MAGISTRADOS SUPLENTES DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA." ..... PAG. 3

MINISTERIO DE LA JUVENTUD, LA MUJER, LA NIÑEZ Y LA FAMILIA  
DECRETO EJECUTIVO Nº 68  
(De 11 de julio de 2000)

"POR EL CUAL SE DECLARA EL MES DE JULIO, MES DE LA JUVENTUD." ... PAG. 5

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO  
RESUELTO Nº ALP 042-ADM-00  
(De 3 de julio de 2000)

"DEROGAR EL RESUELTO Nº ALP-021-ADM-99 DE 24 DE MARZO DE 1999 POR INCUMPLIMIENTO DE LA EMPRESA COLON CONTAINER TERMINAL, S.A." ..... PAG. 7

### AVISOS Y EDICTOS

CONSEJO DE GABINETE  
RESOLUCION DE GABINETE Nº 39  
(De 12 de julio de 2000)

*"Por la cual se emite concepto favorable al contrato a celebrarse entre el Ministerio de Gobierno y Justicia y el Consorcio SONITEL, S.A., GSI INTERNATIONAL INC. Y SOFTWARE TECHNOLOGY INC. (SONITEL/STI/GSI)."*

### EL CONSEJO DE GABINETE

### CONSIDERANDO:

*Que mediante Resuelto Nº 113-R-049 de 7 de abril de 2000, el Ministerio de Gobierno y Justicia adjudicó definitivamente al Consorcio SONITEL, S.A., GSI INTERNATIONAL INC. y SOFTWARE TECHNOLOGY INC.*

# GACETA OFICIAL

## ORGANO DEL ESTADO

Fundada por el Decreto de Gabinete N° 10 del 11 de noviembre de 1903

**LICDO. JORGE SANIDAS A.**  
DIRECTOR GENERAL

**LICDA. YEXENIA I. RUIZ**  
SUBDIRECTORA

OFICINA  
Avenida Norte (Eloy Alfaro) y Calle 3a. Casa N° 3-12,  
Edificio Casa Amarilla, San Felipe Ciudad de Panamá,  
Teléfono 228-8631, 227-9833 Apartado Postal 2189  
Panamá, República de Panamá  
LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS  
PUBLICACIONES  
NUMERO SUELTO: B/. 1.20

Dirección General de Ingresos  
IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES  
Mínimo 6 Meses en la República: B/. 18.00  
Un año en la República B/.36.00  
En el exterior 6 meses B/.18.00, más porte aéreo  
Un año en el exterior, B/.36.00, más porte aéreo

Todo pago adelantado.

*(SONITEL/STI/GSI) la Licitación Pública N° 02-99, relacionada con el Suministro de Equipos y Servicios para la Implementación del Sistema Integrado de la Dirección Nacional de Migración y Naturalización.*

*Que el Consejo Económico Nacional en sesión celebrada el 28 de junio de 2000, emitió opinión favorable al Proyecto de Contrato a celebrarse entre el Ministerio de Gobierno y Justicia y el Consorcio SONITEL, S.A., GSI INTERNATIONAL INC. y SOFTWARE TECHNOLOGY INC. (SONITEL/STI/GSI), cuyo objeto es el Suministro de Equipos y Servicios para la Implementación del Sistema Integrado de la Dirección Nacional de Migración y Naturalización.*

*Que de conformidad con lo establecido en el artículo 68 de la Ley 56 de 27 de diciembre de 1995, modificado por el artículo 12 del Decreto Ley 7 de 2 de julio de 1997, todo contrato cuya cuantía exceda de **Dos Millones de Balboas (B/.2,000,000,00)** deberá contar con el concepto favorable del Consejo de Gabinete.*

### RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO:** Emitir concepto favorable al contrato a celebrarse entre El Ministerio de Gobierno y Justicia y el Consorcio SONITEL, S.A., GSI INTERNATIONAL INC, y SOFTWARE TECHNOLOGY INC. (SONITEL/STI/GSI), para el Suministro de Equipos y Servicios para la Implementación del Sistema Integrado de la Dirección Nacional de Migración y Naturalización, por un monto de **Tres Millones Doscientos Setenta y Dos Mil Balboas con 00/100 (B/.3,272.000.00).**

**ARTICULO SEGUNDO.** *Esta Resolución se aprueba para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 68 de la Ley 56 de 27 de diciembre de 1995, modificado por el artículo 12 del Decreto Ley N° 7 de 2 de julio de 1997.*

**ARTICULO TERCERO.** *La presente Resolución comenzará a regir a partir de su aprobación.*

### **COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE**

Dada en la ciudad de Panamá, a los 12 días del mes de julio de dos mil (2000).

**MIREYA MOSCOSO**  
 Presidenta de la República  
**WINSTON SPADAFORA F.**  
 Ministro de Gobierno y Justicia  
**JOSE MIGUEL ALEMAN**  
 Ministro de Relaciones Exteriores,  
**VICTOR N. JULIAO G.**  
 Ministro de Economía y Finanzas  
**DORIS ROSAS DE MATA**  
 Ministra de Educación  
**MOISES CASTILLO DE LEON**  
 Ministro de Obras Públicas  
**JOSE MANUEL TERAN S.**  
 Ministro de Salud

**JOAQUIN JOSE VALLARINO III**  
 Ministro de Trabajo y Desarrollo Laboral  
**JOAQUIN JACOME DIEZ**  
 Ministro de Comercio e Industrias  
**MIGUEL A. CARDENAS**  
 Ministro de Vivienda  
**LUIS ALEJANDRO POSEE M.**  
 Ministro de Desarrollo Agropecuario  
**RICARDO MARTINELLI B.**  
 Ministro para Asuntos del Canal  
**ALBA E. TEJADA DE ROLLA**  
 Ministra de la Juventud, la Mujer,  
 la Niñez y la Familia

**IVONNE YOUNG**  
 Ministra de la Presidencia y  
 Secretaria General del Consejo de Gabinete

#### **RESOLUCION DE GABINETE N° 40** (De 12 de julio de 2000)

"Por la cual se acuerda el nombramiento de varios Magistrados Suplentes de la Corte Suprema de Justicia".

#### **EL CONSEJO DE GABINETE**

#### **CONSIDERANDO:**

Que el artículo 200 de la Constitución Política establece que corresponde al Consejo de Gabinete nombrar, con sujeción a la aprobación del Organismo Legislativo, a los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia.

Que el artículo constitucional citado dispone además que, cada Magistrado tendrá un suplente nombrado en igual forma que el principal y por el mismo periodo, quien lo reemplazará en sus faltas.

Que en atención a lo anteriormente señalado, es necesario realizar los nombramientos de los Suplentes de los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia que a la fecha no se han efectuado.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Acordar el nombramiento de **JAIME ALBERTO JÁCOME DE LA GUARDIA**, con cédula de identidad personal N°8-202-1471, para el cargo de Suplente del Magistrado **CÉSAR PEREIRA BURGOS**.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Acordar el nombramiento de **HIPÓLITO GIL SUAZO**, con cédula de identidad personal N°8-287-738, para el cargo de Suplente del Magistrado **ADAN ARNULFO ARJONA**.

**ARTÍCULO TERCERO:** Acordar el nombramiento de **GABRIEL ELÍAS FERNÁNDEZ MADRID**, con cédula de identidad personal N°8-169-241, para el cargo de Suplente del Magistrado **JOSÉ MANUEL FAÚNDES RODRÍGUEZ**.

**ARTÍCULO CUARTO:** Los nombramientos acordados en los artículos anteriores son efectuados por el resto del período que corresponde a cada uno de los principales.

**ARTÍCULO QUINTO:** Sométase la presente Resolución de Gabinete a la consideración de la Asamblea Legislativa, a fin de cumplir con lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 155 de la Constitución Política de la República.

**ARTÍCULO SEXTO:** Esta Resolución surte efectos a partir de su publicación en la Gaceta Oficial.

**COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.**

Dada en la ciudad de Panamá, a los 12 días del mes de julio de dos mil (2000).

**MIREYA MOSCOSO**  
Presidenta de la República  
**WINSTON SPADAFORA F.**  
Ministro de Gobierno y Justicia  
**JOSE MIGUEL ALÉMAN**  
Ministro de Relaciones Exteriores,  
**VICTOR N. JULIAO GELONCH**  
Ministro de Economía y Finanzas  
**DORIS ROSAS DE MATA**  
Ministra de Educación  
**MOISES CASTILLO DE LEON**  
Ministro de Obras Públicas  
**JOSE MANUEL TERAN SITTON**  
Ministro de Salud

**JOAQUIN JOSE VALLARINO III**  
Ministro de Trabajo y Desarrollo Laboral  
**JOAQUIN E. JACOME DIEZ**  
Ministro de Comercio e Industrias  
**MIGUEL A. CARDENAS**  
Ministro de Vivienda  
**LUIS ALEJANDRO POSEE M.**  
Ministro de Desarrollo Agropecuario  
**RICARDO MARTINELLI B.**  
Ministro para Asuntos del Canal  
**ALBA E. TEJADA DE ROLLA**  
Ministra de la Juventud, la Mujer,  
la Niñez y la Familia

**IVONNE YOUNG**  
Ministra de la Presidencia y  
Secretaría General del Consejo de Gabinete

**MINISTERIO DE LA JUVENTUD, LA MUJER, LA NIÑEZ Y LA FAMILIA  
DECRETO EJECUTIVO N° 68  
(De 11 de julio de 2000)**

**“Por el cual se declara el mes de julio, mes de la juventud .”**

**LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA**  
en uso de sus facultades constitucionales y legales,

**CONSIDERANDO:**

Que mediante ley N° 42 de 19 de noviembre de 1997, se creó el Ministerio de la Juventud, la Mujer, la Niñez y la Familia, cuyo objetivo es impulsar el desarrollo humano por vía de la participación y la promoción de la equidad, así como la organización, administración, coordinación y ejecución de políticas, planes, programas y diversas acciones tendientes al fortalecimiento de la familia, la comunidad y de los grupos de población de atención prioritaria.

Que la Dirección Nacional de la Juventud es el organismo por cuyo conducto el Ministerio de la Juventud, la Mujer, la Niñez y la Familia planifica, promueve y ejecuta acciones y programas dirigidos a lograr una activa participación de la juventud, en los procesos sociales, culturales, deportivos, económicos, legales y políticos del país, que le garantice igualdad de oportunidades con equidad de género.

Que existen diferentes formas de expresión de la juventud en nuestro país, como Consejos, Asociaciones, Comités, Clubes, entre otras, que desde su propia experiencia elaboran propuestas para la atención de los problemas y necesidades de la juventud.

Que mediante Decreto Ejecutivo N° 7 de 6 de marzo de 1999 se creó el Consejo de Políticas Públicas de Juventud, como ente de concertación y ejecución entre el Estado y la sociedad civil en materia de juventud.

Que es necesario que a nuestra juventud se le reconozca un espacio permanente para la realización de actividades, fortalecer sus potencialidades, y garantizarle sus derechos.

Que el Estado se ha comprometido a nivel nacional e internacional a promover acciones encaminadas a visualizar las contribuciones de los y las jóvenes y apoyarlos en su crecimiento espiritual, moral, físico e intelectual;

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Se establece el mes de julio como mes de la juventud para la realización de actividades de divulgación, académicas, culturales, artísticas y sociales a nivel nacional.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Durante el mes de julio todas las instituciones gubernamentales les corresponde programar un (1) día para la realización de actividades destinadas a resaltar el papel de los y las jóvenes y su contribución al desarrollo del país.

**ARTÍCULO TERCERO:** Las oficinas de Relaciones Públicas de las entidades estatales darán prioridad durante este mes a la difusión de todas las actividades que se realicen alusivas a la juventud.

**ARTÍCULO CUARTO:** Solicitar a todas las organizaciones No Gubernamentales, Asociaciones, empresa privada, organismos Internacionales, Club Cívicos y la comunidad en general, que participen de forma activa del mes de la juventud.

**ARTÍCULO QUINTO:** Este Decreto Ejecutivo regirá a partir de su aprobación.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 11 días del mes de julio de dos mil (2000).

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**MIREYA MOSCOSO**  
Presidenta de la República

**ALBA TEJADA DE ROLLA**  
Ministra de la Juventud, la Mujer,  
la Niñez y la Familia

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO  
RESUELTO N° ALP 042-ADM-00  
(De 3 de julio de 2000)

**EL MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO**  
**En uso de sus facultades legales**

**CONSIDERANDO:**

Que el Decreto Ejecutivo N°22 de 15 febrero de 1996, faculta al Ministerio de Desarrollo Agropecuario para establecer zonas de seguridad fito-zoosanitaria en instalaciones de transbordo y tránsito en y entre puertos panameños de productos y subproductos agropecuarios producidos en el extranjero y destinados a otros países.

Que el Resuelto N°ALP-005-ADM de 22 de febrero de 1996, establece las normas y procedimientos para el diseño, instalación, declaración oficial y operación de zonas de seguridad fito-zoosanitaria en puertos marítimos, lacustres o fluviales, ubicados en el territorio nacional.

Que mediante el Resuelto N°ALP-021-ADM-99 de 24 de marzo de 1999, se autorizó a la Empresa COLON CONTAINER TERMINAL, S.A., para que opere como zona de seguridad fito-zoosanitaria, en sus instalaciones ubicadas en el Puerto de Colon Container Terminal, S.A. en Coco Solo Norte, Provincia de Colón.

Que la Dirección Ejecutiva de Cuarentena Agropecuaria en inspección realizada a la empresa COLON CONTAINER TERMINAL, S.A., determinó que el área considerada de alto riesgo adolecía de detalles técnicos de bioseguridad.

Que el Ministerio de Desarrollo Agropecuario suspendió el reconocimiento de la empresa COLON CONTAINER TERMINAL, S.A., para operar como Zona de Seguridad Fito-Zoosanitaria por incumplir las normas oficiales que regulan el funcionamiento de estas instalaciones tal como lo señala el artículo vigésimo noveno del Resuelto N°ALP-005-ADM de 22 de febrero de 1996.

Que la Dirección Ejecutiva de Cuarentena Agropecuaria luego de la evaluación técnica realizada el día 22 de junio de 2000, concluyó que la empresa cumple con los requisitos de bioseguridad para funcionar como Zona de Alto Riesgo Fitozoosanitario.

En consecuencia,

**RESUELVE:**

- PRIMERO:** Derogar el Resuelto N°ALP-021-ADM-99 de 24 de marzo de 1999 por incumplimiento de la empresa COLON CONTAINER TERMINAL, S.A.
- SEGUNDO:** Autorizar a la Empresa COLON CONTAINER TERMINAL, S., para que opere como zona de seguridad fito-zoosanitaria (área de bajo, mediano y alto riesgo), en sus instalaciones ubicadas en el Puerto

de Colon Container Terminal, S.A., en Coco Solo Norte, Provincia de Colón, luego de haber cumplido con los requisitos exigidos.

**TERCERO:** La empresa COLON CONTAINER TERMINAL, S.A., debe cumplir con los procedimientos establecidos en el Resuelto N°ALP-005-ADM-de 22 de febrero de 1996.

**CUARTO:** El presente Resuelto empezará a regir a partir de su firma.

**NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.**

**LUIS ALEJANDRO POSEE M.**  
Ministro de Desarrollo Agropecuario

**RAFAEL E. FLORES CARVAJAL**  
Viceministro de Desarrollo Agropecuario

## AVISOS

**AVISO**  
Para dar cumplimiento al Artículo 777, del Código de Comercio aviso al público, que he traspasado mi establecimiento denominado **CASA TONY**, ubicado en Barriada La Primavera, casa A-121, Corregimiento Cabecera de Chepo, al señor Roberto Fernando Fong NG, con cédula de identidad personal 6-64-580.  
Fdo. Amelia Isabel NG de Fong  
3-34-677

L-464-956-67  
Tercera publicación  
  
**ACTA DE TRAPASO**  
Yo, **BELINDA REBECA RODRIGUEZ DE OBANDO**, mujer, panameña, con cédula de identidad N° 2-72-11 y con domicilio en La Locería, casa 15-A, declaro que, por este medio, traspaso al señor **ROBERTO MARIO DIAZ LUCERO**, varón, panameño, con cédula de

identidad N° N-19356, el establecimiento denominado **PANADERIA Y DULCERIA AURORITA**, ubicado en Calle Principal N° 15, Villa Guadalupe, Corregimiento José D. Espinar en el Distrito de San Miguelito de la ciudad de Panamá el que, mediante este acto, lo recibe a su entera satisfacción. Para constancia del acuerdo entre ambas partes, se

procede a su firma a los 15 días del mes de mayo del 2000.

Belinda R. Rodríguez de Obando  
2-79-14  
Roberto M. Díaz Lucero  
N-19-356

L-464-020-66  
Primera publicación

**AVISO DE DISOLUCION**  
Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública 1238 de 19

de enero de 2000 extendida ante la Notaría Décima del Circuito de Panamá, microfilmada en la ficha 286903, documento 120108, del 20 de junio de 2000, en la Sección de Micropelícula del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad anónima denominada **URMODI, S.A.** Panamá, 11 de julio de 2000.  
L-465-015-65  
Unica publicación

## EDICTOS AGRARIOS

REPUBLICA DE PANAMA  
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO  
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA

REGION 7, CHEPO  
EDICTO N° 8-7-120-2000  
El suscrito funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la

Provincia de Panamá, al publico:  
**HACE SABER:**  
Que el señor (a) **JORGE ALIRIO VARGAS**, vecino (a) de Altos de Tatare, Corregimiento de Tocumen, Distrito de

Panamá, portador de la cédula de identidad personal N° E-8-60078, respectivamente, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N°

8-7-252-97 según plano aprobado N° 80819-14629 del 28 de abril del 2000, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra patrimonial adjudicable, con una

<p>superficie de 1 Has + 2435.1651 M2., que forma parte de la finca 10423 inscrita al tomo 319 folio 474 de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario. El terreno está ubicado en La Colorada, Corregimiento de Tocumen, Distrito de Panamá, Provincia de Panamá, comprendido dentro de los siguientes linderos:</p> <p>NORTE: María del Rosario Quiroz. SUR: Jaime Silva Velásquez. ESTE: Calle sin nombre. OESTE: Quebrada La Colorada.</p> <p>Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito o en la Corregiduría de Tocumen y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Chepo, a los 11 días del mes de julio de 2000.</p> <p>JOSE CORDERO SOSA Secretario Ad-Hoc ARQ. OSCAR CHAVEZ G.</p>	<p>Funcionario Sustanciador L-465-020-08 Unica Publicación</p> <hr/> <p>REPUBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION 7, CHEPO EDICTO N° 8-7-117- 2000</p> <p>El suscrito funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá, al público:</p> <p>HACE SABER: Que el señor (a) <b>MARCELINA CALLES CHAVEZ</b>, vecino (a) de 24 de Diciembre, Corregimiento de Pacora, Distrito de Panamá, portador de la cédula de identidad personal N° 9-75-504, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 8-368-93 según plano aprobado N° 808-1714496, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra patrimonial adjudicable, con una superficie de 0 Has + 0460.81 Mts., que forma parte de la finca 89005 inscrita al Rollo 1772, Doc. 3 de propiedad del Ministerio de Desarrollo</p>	<p>Agropecuario. El terreno está ubicado en la localidad de 24 de Diciembre, Corregimiento de Pacora, Distrito de Panamá, Provincia de Panamá, comprendido dentro de los siguientes linderos:</p> <p>NORTE: Calle de 10:00 metros. SUR: Emigdio Hernández. ESTE: Mateo Chávez. OESTE: Calle de 10:00 metros.</p> <p>Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito o en la Corregiduría de Pacora y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Chepo, a los 29 días del mes de junio de 2000.</p> <p>EDILSA E. CHEE S. Secretario Ad-Hoc ARQ. OSCAR CHAVEZ G. Funcionario Sustanciador L-465-002-92 Unica Publicación</p>	<p>REPUBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE DESARROLLO REGION N° 2 VERAGUAS EDICTO N° 225- 2000</p> <p>El suscrito funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Veraguas, al público:</p> <p>HACE SABER: Que el señor (a) (ita) <b>YACELIN VALDES MOJICA</b>, vecino (a) de Las Huacas, Corregimiento de La Soledad, Distrito de Soná, portador de la cédula de identidad personal N° 9-183-318, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 9-2816 según plano aprobado N° 911-0711056, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldías Nacionales Adjudicables, con una superficie de 53 Has + 7163.74 M2., ubicada en Las Huacas, Corregimiento de La Soledad, Distrito de Soná, Provincia de Veraguas, comprendido dentro de los siguientes linderos:</p> <p>NORTE: Domingo Bee, camino de tierra de Las Huacas al río San Juan SUR: Natividad Batista y Benito Adames. ESTE: Domingo Bee.</p>	<p>OESTE: Francisco Batista y camino de tierra de 10.00 mts. de ancho de Las Huacas a San Juan. Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Soná o en la Corregiduría de — y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en la ciudad de Santiago, a los 5 días del mes de junio de 2000.</p> <p>LILIA M. REYES GUERRERO Secretario Ad-Hoc JUAN A. JIMENEZ Funcionario Sustanciador L-464-209-71 Primera Publicación</p> <hr/> <p>EDICTO N° 4 MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS DIRECCION DE CATASTRO Y BIENES PATRIMONIALES ADMINISTRACION REGIONAL DE LOS SANTOS Las Tablas, 9 de junio de 2000</p> <p>El suscrito administrativo de</p>
---	--	---	---	--

Catastro,

HACE SABER:

Que el señor **A M A B L E G U S T A V O MORENO OJO**, cédula 7-122-484, han solicitado a este Ministerio adjudicación en propiedad a título oneroso, un lote de terreno baldío nacional con una superficie de 85.24 Mts. 2, ubicado en el Corregimiento de Las Tablas, Distrito de Las Tablas, Provincia de Los Santos, el cual se encuentra dentro de los siguientes linderos y medidas:  
**NORTE:** Calle Santa Isabel y mide 7.37 Mts. 2  
**SUR:** Digna Moreno y mide 7.25 Mts. 2.  
**ESTE:** Generino Nieto y mide 11.93 Mts. 2.  
**OESTE:** Digna Moreno y mide 11.42 Mts. 2.  
 Que con base a lo que disponen los artículos 1230 y 1235 del Código Fiscal y la Ley 63 del 31 de julio de 1973, se fija el presente Edicto en un lugar visible de este despacho y en la corregiduría de Las Tablas, por el término de diez días hábiles y copia del mismo se da al interesado para que los haga publicar en un diario de la localidad por una sola vez y en la Gaceta Oficial, para que dentro de dicho término pueda

oponerse la persona o personas que se crean con el derecho a ello.

**SRA. BLANCA ESCOBAR S.**  
 Secretaria Ad-Hoc  
**LIC. MARIA PEREZ S.**  
 Administradora Regional  
 Catastro y Bienes Patrimoniales  
 Los Santos  
 L-465-005-01  
 Unica publicación

REPUBLICA DE PANAMA  
 MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO  
 DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRIARIA  
 REGION N° 1, CHIRIQUI  
 EDICTO N° 203-2000

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Chiriquí, al público:  
 HACE SABER:  
 Que el señor (a) **EDEL ANTONIO ROJAS ARAUZ**, vecino (a) de San Cristóbal, Corregimiento de Cabecera, Distrito de David, portador de la cédula de identidad personal N° 4-130-2276, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 428895, según plano aprobado N° 404-04-10809, la

adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 2 Has + 6007.15, ubicada en Guarumal, Corregimiento de Guarumal, Distrito de Alanje, Provincia de Chiriquí, comprendido dentro de los siguientes linderos:  
**NORTE:** Callejón o servidumbre.

**SUR:** Genito Aparicio, Teófilo Pino, Bolívar González.  
**ESTE:** Camino, Bolívar González.  
**OESTE:** Ana Elida Araúz de Rojas.  
 Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Alanje o en la Corregiduría de Guarumal y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David, a los 12 días del mes de mayo de 2000.  
**JOYCE SMITH V.**  
 Secretaria Ad-Hoc  
**LIC. LUIS FERNANDO DAVILA**

Funcionario Sustanciador  
 L-463-574-95  
 Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA  
 MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO  
 DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRIARIA  
 REGION N° 1, CHIRIQUI  
 EDICTO N° 201-2000

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Chiriquí, al público:  
 HACE SABER:  
 Que el señor (a) **MARGARITA CABALLERO ESPINOSA**, vecino (a) de Mira Flores, Corregimiento de Cabecera, Distrito de Renacimiento, portador de la cédula de identidad personal N° 4-132-1737, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 4-0354-98, según plano aprobado N° 410-01-15853, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 2 Has + 9422.78 ubicada en Mira Flores Corregimiento de Cabecera, Distrito de Renacimiento,

Provincia de Chiriquí, comprendido dentro de los siguientes linderos:

**N O R T E :**  
 Servidumbre, Víctor Fuentes R.  
**SUR:** Qda. S-N, Emérita Amelia Rovira, José Manuel Gallardo.  
**ESTE:** Víctor Fuentes R.  
**OESTE:** Emérita Amelia Rovira.  
 Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Renacimiento o en la Corregiduría de Cabecera y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David, a los 11 días del mes de mayo de 2000.  
**JOYCE SMITH V.**  
 Secretaria Ad-Hoc  
**LIC. LUIS FERNANDO DAVILA**  
 Funcionario Sustanciador  
 L-463-562-45  
 Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA  
 MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO

DIRECCION  
NACIONAL DE  
REFORMA  
AGRIARIA  
REGION Nº 1,  
CHIRIQUI  
EDICTO Nº 197-  
2000

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Chiriquí, al público:  
HACE SABER:  
Que el señor (a) **SOFIA LEZCANO GOMEZ**, vecino (a) de Montilla, Corregimiento de San Pablo Viejo, Distrito de David, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-91-435, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-0291, según plano aprobado Nº 405-10-15207, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 4 Has + 4885.24 ubicada en Montilla, Corregimiento de San Pablo Viejo, Distrito de David, Provincia de Chiriquí, comprendido dentro de los siguientes linderos:  
NORTE: Camino.  
SUR: Graciela C. De Pérez.  
ESTE: Teresa Itzel Rodríguez, Faustino Hernández, Bonifacio Sánchez.  
OESTE: Camino,

Luzmila del C. Castrejón L.  
Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de David o en la Corregiduría de San Pablo Viejo y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David, a los 11 días del mes de mayo de 2000.

JOYCE SMITH V.  
Secretaria Ad-Hoc  
LIC. LUIS  
FERNANDO  
DAVILA  
Funcionario  
Sustanciador  
L-463-547-72  
Unica Publicación R

REPUBLICA DE  
PANAMA  
MINISTERIO DE  
DESARROLLO  
AGROPECUARIO  
DIRECCION  
NACIONAL DE  
REFORMA  
AGRIARIA  
REGION Nº 1,  
CHIRIQUI  
EDICTO Nº 194-  
2000

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria,

en la Provincia de Chiriquí, al público:

HACE SABER:  
Que el señor (a) **MATILDE MARIBEL GONZALEZ DE RICHARDS** vecino (a) de El Flor. Corregimiento de Cabecera, Distrito de Dolega, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-199-940, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-1649-99, según plano aprobado Nº 407-0115916, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 1 Has + 8271.90, ubicada en El Flor, Corregimiento de Cabecera, Distrito de Dolega, Provincia de Chiriquí, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Lucinio González Pittí, Qda. S-N., Lorenzo González.

SUR: Servidumbre.  
ESTE: Qda. S-N., Lorenzo González, servidumbre.

OESTE: Emilio González, servidumbre.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Dolega o en la Corregiduría de Cabecera y copias del mismo se entregarán al

interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David, a los 08 días del mes de mayo de 2000.

JOYCE SMITH V.  
Secretaria Ad-Hoc  
LIC. LUIS  
FERNANDO  
DAVILA  
Funcionario  
Sustanciador  
L-463-478-72  
Unica Publicación R

REPUBLICA DE  
PANAMA  
MINISTERIO DE  
DESARROLLO  
AGROPECUARIO  
DIRECCION  
NACIONAL DE  
REFORMA  
AGRIARIA  
REGION Nº 1,  
CHIRIQUI  
EDICTO Nº 193-  
2000

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Chiriquí, al público:  
HACE SABER:  
Que el señor (a) **ARCADIO SANCHEZ MENDOZA Y OTRO**, vecino (a) de La Pita Arriba, Corregimiento de El Tejar, Distrito de Alanje, portador de la cédula de identidad

personal Nº 4-1223-992, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-1795-99, según plano aprobado Nº 401-0315947, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 5 Has + 9642.96, ubicada en La Pita Arriba, Corregimiento de El Tejar, Distrito de Alanje, Provincia de Chiriquí, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Domingo Tello.

SUR: Manuel Salvador Vigil.

ESTE: Camino.

OESTE: José Villamonte.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Alanje o en la Corregiduría de El Tejar y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David, a los 08 días del mes de mayo de 2000.

JOYCE SMITH V.  
Secretaria Ad-Hoc  
LIC. LUIS  
FERNANDO  
DAVILA  
Funcionario  
Sustanciador  
L-463-472-54  
Unica Publicación R

REPUBLICA DE  
PANAMA  
MINISTERIO DE  
DESARROLLO  
AGROPECUARIO  
DIRECCION  
NACIONAL DE  
REFORMA  
AGRIARIA  
REGION N° 1,  
CHIRIQUI  
EDICTO N° 192-  
2000

El Suscrito  
Funcionario  
Sustanciador de la  
Reforma Agraria del  
Ministerio de  
Desarrollo  
Agropecuario de  
Chiriquí, al público:  
HACE SABER:  
Que el señor (a)  
**CRISTOBAL RIOS  
VEGA Y OTRO,**  
vecino del  
corregimiento de  
Paja de Sombrero,  
Distrito de Gualaca,  
portador de la cédula  
de identidad personal  
N° 4-45-553 ha  
solicitado a la  
Dirección de  
Reforma Agraria,  
mediante solicitud N°  
4-1189-98, la  
adjudicación a título  
oneroso de dos (2)  
globos de terrenos  
adjudicables, de una  
superficie de:  
Globo A: 72 Has +  
6013.31 ubicado en  
Paja de Sombrero,

Corregimiento de  
Paja de Sombrero,  
Distrito de Gualaca,  
Provincia de Chiriquí,  
comprendido dentro  
de los siguientes  
linderos:  
NORTE: Cornelio  
Samudio, Crecenci  
Quiroz, camino, Qda.  
Paja de Sombrero.  
SUR: Ofelino Guerra,  
Alberto Guerra.  
ESTE: Camino.  
OESTE: Cornelio  
Samudio.  
Y una superficie de:  
Globo B: has +  
6876.37, ubicado en  
Paja de Sombrero,  
Corregimiento de  
Paja de Sombrero,  
Distrito de Gualaca,  
cuyos linderos son  
los siguientes:  
NORTE: Qda. Paja  
de Sombrero.  
SUR: Nery González.  
ESTE: Qda. Paja de  
Sombrero, Juan  
Landau M., Nery  
González.  
Para los efectos  
legales se fija este  
Edicto en lugar visible  
de este despacho en  
la Alcaldía del Distrito  
de Gualaca o en la  
Corregiduría de Paja  
de Sombrero y  
copias del mismo se  
entregarán al  
interesado para que  
los haga publicar en  
los órganos de  
publicidad  
correspondientes, tal  
como lo ordena el  
artículo 108 del  
Código Agrario. Este  
Edicto tendrá una  
vigencia de quince  
(15) días a partir de  
la última publicación.  
Dado en David, a los  
08 días del mes de

mayo de 2000.  
JOYCE SMITH V.  
Secretaria Ad-Hoc  
LIC. LUIS  
FERNANDO  
DAVILA  
Funcionario  
Sustanciador  
L-463-546-09  
Unica Publicación R

REPUBLICA DE  
PANAMA  
MINISTERIO DE  
DESARROLLO  
AGROPECUARIO  
DIRECCION  
NACIONAL DE  
REFORMA  
AGRIARIA  
REGION N° 1,  
CHIRIQUI  
EDICTO N° 191-  
2000

El Suscrito  
Funcionario  
Sustanciador de la  
Dirección Nacional  
de Reforma Agraria,  
en la Provincia de  
Chiriquí, al público:  
HACE SABER:  
Que el señor (a)  
**JONATHAN  
QUIROZ SUIRA Y  
OTROS,** vecino (a)  
de Boquete,  
Corregimiento de  
Cabecera, Distrito de  
Boquete, portador de  
la cédula de identidad  
personal N° 4-106-  
304, ha solicitado a la  
Dirección Nacional  
de Reforma Agraria,  
mediante solicitud N°  
41379-99, según  
plano aprobado N°  
404-06-15787 la  
adjudicación a título  
oneroso de una  
parcela de tierra  
Baldía Nacional  
adjudicable, con una  
superficie de 0 Has +

1696.16 ubicada en  
Bajo Mono,  
Corregimiento de  
Los Naranjos, Distrito  
de Boquete,  
Provincia de Chiriquí,  
comprendido dentro  
de los siguientes  
linderos:  
N O R T E :  
Servidumbre.  
SUR: Jonathan  
Quiroz, Abiu Quiroz  
S., David Quiroz,  
barrancos, rio  
Caldera.  
ESTE: Luis Víctor  
Chevas Pittí.  
O E S T E :  
Servidumbre,  
camino, Jonathan  
Quiroz, Abiu Quiroz  
S., David Quiroz.  
Para los efectos  
legales se fija este  
Edicto en lugar visible  
de este despacho en  
la Alcaldía del Distrito  
de Boquete o en la  
Corregiduría de Los  
Naranjos y copias del  
mismo se entregarán  
al interesado para  
que los haga publicar  
en los órganos de  
publicidad  
correspondientes, tal  
como lo ordena el  
artículo 108 del  
Código Agrario. Este  
Edicto tendrá una  
vigencia de quince  
(15) días a partir de  
la última publicación.  
Dado en David, a los  
08 días del mes de  
mayo de 2000.  
JOYCE SMITH V.  
Secretaria Ad-Hoc  
LIC. LUIS  
FERNANDO  
DAVILA  
Funcionario  
Sustanciador  
L-463-480-14  
Unica Publicación R

REPUBLICA DE  
PANAMA  
MINISTERIO DE  
DESARROLLO  
AGROPECUARIO  
DIRECCION  
NACIONAL DE  
REFORMA  
AGRIARIA  
REGION N° 4-  
COCLE  
EDICTO N° 93-  
2,000

El Suscrito  
Funcionario  
Sustanciador de la  
Dirección Nacional  
de Reforma Agraria,  
en la Provincia de  
Coclé,  
HACE SABER:  
Que el señor (a)  
**ERNESTO  
CASTILLO  
GORDON,** vecino (a)  
de Ciruelito de Antón,  
Corregimiento de  
Cabecera, Distrito de  
Antón, portador de la  
cédula de identidad  
personal N° 2-92-80,  
ha solicitado a la  
Dirección Nacional  
de Reforma Agraria,  
mediante solicitud N°  
2-722-97, según  
plano aprobado N°  
202-04-7228, la  
adjudicación a título  
oneroso de una  
parcela de tierra  
Baldías Nacional  
adjudicable, con una  
superficie de 56 Has  
+ 3658.40 MTS.  
ubicada en Santa  
Cecilia,  
Corregimiento de  
Llano Grande,  
Distrito de La  
Pintada, Provincia de  
Coclé, comprendido  
dentro de los  
siguientes linderos:

NORTE: Natividad Mendoza - camino a Santa Cecilia.

SUR: Agustina Mendoza - servidumbre.

ESTE: Silvestre Delgado - camion a Gato Espino.

OESTE: Agapito Hernández D.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de La Pintada o en la Corregiduría de Llano Grande y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Penonomé, a los 19 días del mes de abril de 2000.

SUSANA ELENA PAZ E.

Secretaria Ad-Hoc  
ING. MAYRALICIA QUIROS PALAU  
Funcionario  
Sustanciador

L-462-919-74  
Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA  
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO  
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA

REGION N° 4-  
COCLE  
EDICTO N° 53-  
2,000

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Coclé,

HACE SABER: Que el señor (a) **NATIVIDAD VASQUEZ (L) NATIVIDAD PEREZ (U)**, vecino (a) del Corregimiento de El Vale, Distrito de Antón, portador de la cédula de identidad personal N° 2-13-502, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 2-0659-83, la adjudicación a título de compra de una parcela de terreno que forma parte de la Finca N° 1770, inscrita al Tomo 217, Folio 132 y de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, de un área superficial de 0 + 1843.13 M2. ubicada en el corregimiento de El Valle Distrito de Antón, Provincia de Coclé, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Calle a La Reforma y a la carretera de La Pintada.

SUR: Francisca Alveo Martínez.

ESTE: Martín Alveo.

OESTE: Alfredo Alveo Gil.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en el de la Corregiduría de El Valle y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Penonomé, a los 27 días del mes de abril de 2000.

SUSANA ELENA PAZ E.

Secretaria Ad-Hoc  
ING. MAYRALICIA QUIROS PALAU  
Funcionario  
Sustanciador  
L-461-183-96  
Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA  
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO  
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA  
REGION N° 4-  
COCLE  
EDICTO N° 41-  
2,000

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Coclé,

HACE SABER: Que el señor (a)

**MAXIMINO VALDERRAMA QUIROS**, vecino (a) de San Miguelito, Corregimiento de San Miguelito, Distrito de San Miguelito, portador de la cédula de identidad personal N° 2-62-586, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 2-26899, según plano aprobado N° 204-03-7509, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldías Nacional adjudicable, con una superficie de 1 Has + 1899.08 M2. ubicada en el Caño, Corregimiento de El Caño, Distrito de Natá, Provincia de Coclé, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Francisco Ortiz.  
SUR: Demesio Rojas, Río Salobre  
ESTE: Callejón a El Caño - Francisco Ortiz.

OESTE: Francisco Ortiz.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de —o en la Corregiduría de El Caño y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el

artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Penonomé, a los 21 días del mes de febrero de 2000.

SUSANA ELENA PAZ E.

Secretaria Ad-Hoc  
ING. MAYRALICIA QUIROS PALAU  
Funcionario  
Sustanciador  
L-461-850-26  
Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA  
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO  
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA  
REGION N° 4-  
COCLE  
EDICTO N° 018-  
2,000

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Coclé,

HACE SABER: Que el señor (a) **JOSE NICANOR SANCHEZ JARAMILLO Y OTROS**, vecino del Corregimiento de El Retiro, Distrito de Antón, portador de la cédula de identidad personal N° 2-92-1434, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 4-1058-88, la

adjudicación a título de compra de 3 parcelas de terreno que forma parte de la Finca N° 1947, inscrita al Tomo 233, folio 322, y de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, de un área superficial de 13 Has + 5886.19 M2. ubicada en el Corregimiento de El Retiro, Distrito de Antón, Provincia de Coclé, comprendido dentro de los siguientes linderos:

**GLOBO 1** - SUPERFICIE: 4 Has + 2264.77 M2.  
**NORTE:** Camino de tierra a carretera de tierra y Buen Retiro y Panamacito.  
**SUR:** Alfonso Sánchez.  
**ESTE:** Carreera de tierra a Buen Retiro y a Panamacito.  
**OESTE:** Felipe Coronado.

**GLOBO 2** - SUPERFICIE: 5 Has + 7996.72 M2.  
**NORTE:** Alfonso Sánchez, quebrada El Tejal.  
**SUR:** Camino de tierra a carretera de tierra a Buen Retiro y Panamacito.  
**ESTE:** Alfonso Sánchez.  
**OESTE:** Quebrada El Tejal, terreno nacional libre.

**CLOBO 3** - SUPERFICIE: 3 HAS + 5624.70 M2.  
**NORTE:** Alfonso Sanchez, Quebrada Seca.  
**SUR:** Carreera de

tierra a Buen Retiro. Servidumbre - Belermina del Carmen Arosemena. **ESTE:** Quebrada Seca. Carreera de tierra a Buen Retiro y Panamacito. **OESTE:** Alfonso Sánchez, camino de tierra a carretera de tierra a Buen Retiro y Panamacito. Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en el de la Corregiduría de El Retiro y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Penonomé, a los 28 días del mes de marzo de 2000.

**SUSANA ELENA PAZ E.**  
 Secretaria Ad-Hoc  
**ING. MAYRALICIA QUIROS PALAU**  
 Funcionario Sustanciador  
 L-460-986-27  
 Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA  
 MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO  
 DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA

**REGION N° 3- HERRERA**  
**OFICINA: HERRERA**  
**EDICTO N° 084-99**  
 El Suscrito Funcionario Sustanciador de la oficina de Reforma Agraria, en la Provincia de Herrera.

**HACE SABER:**  
 Que el señor (a), **RUBEN DARIO RYES ATENCIO Y OTROS**, vecino (a) de Los Panamaes, Corregimiento de Chupampa, Distrito de Santa María, portador de la cédula de identidad personal N° 6-53-2661, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 6-0052, según plano aprobado N° 603-02-43826-02-5262, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 0 Has + 3607.61 M2., ubicada en El Espinito, Corregimiento de Chupampa, Distrito de Santa María, Provincia de Herrera, comprendido dentro de los siguientes linderos:

**NORTE:** Camino de El Limón a Los Panamaes.  
**SUR:** Alfonso De Gracia - servidumbre a otros lotes.

**ESTE:** Joaquín Díaz.  
**OESTE:** Camino a El Negrito.  
 Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Santa María y copias del mismo se entregarán al

interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Chitré a los doce (12) días del mes de abril de 1999.

**GLORIA A. GOMEZ C.**  
 Secretaria Ad-Hoc  
**TEC. SAMUEL MARTINEZ C.**  
 Funcionario Sustanciador  
 L-455-432-05  
 Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA  
 MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO  
 DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA  
**REGION N° 3- HERRERA**  
**OFICINA: HERRERA**  
**EDICTO N° 097-99**  
 El Suscrito Funcionario Sustanciador de la oficina de Reforma Agraria, en la Provincia de Herrera.

**HACE SABER:**  
 Que el señor (a), **ASCENSION RODRIGUEZ RAMOS**, vecino (a) de Los Guicheches, Corregimiento de Cabecera, Distrito de Santa María, portador de la cédula de identidad personal N° 6-44-240, ha solicitado

a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 6-0142, según plano aprobado N° 606-01-5313, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 3 Has + 1999.48 M2., ubicada en Los Guicheches, Corregimiento de Cabecera, Distrito de Santa María, Provincia de Herrera, comprendido dentro de los siguientes linderos:

**NORTE:** Amado Castellero - Aristides Ureña.

**SUR:** Camino de Salamanca a El Calabacito.

**ESTE:** Rufino Pereira - camino a Los Canelos.

**OESTE:** Amado Castellero.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Santa María y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Chitré a los veintiocho (28) días del mes de abril de 1999.

GLORIA A. GOMEZ  
C.  
Secretaría Ad-Hoc  
TEC. SAMUEL  
MARTINEZ C.  
Funcionario  
Sustanciador  
L-456-204-71  
Unica Publicación R

REPUBLICA DE  
PANAMA  
MINISTERIO DE  
DESARROLLO  
AGROPECUARIO  
DIRECCION  
NACIONAL DE  
REFORMA  
AGRARIA  
REGION Nº 3-  
HERRERA  
OFICINA:  
HERRERA

EDICTO Nº 102-99  
El Suscrito  
Funcionario  
Sustanciador de la  
oficina de Reforma  
Agraria, en la  
Provincia de Herrera.

HACE SABER:  
Que el señor (a),  
**JOSE PERALTA  
TELLO (NL) O JOSE  
ANTONIO PERALTA  
(NU)**, vecino (a) de El  
Corozo, Corregimiento de  
Cabecera, Distrito de  
Parita, portador de la  
cédula de identidad  
personal Nº 6-47-661,  
ha solicitado a la  
Dirección Nacional de  
Reforma Agraria,  
mediante solicitud Nº  
6-7121, según plano  
aprobado Nº 605-01-  
5319, la adjudicación  
a título oneroso de una  
parcela de tierra  
Baldía Nacional  
adjudicable, con una  
superficie de 6 Has +  
7077.65 M2., ubicada

en Los Tamboritos,  
Corregimiento de  
Cabecera, Distrito de  
Parita, Provincia de  
Herrera, comprendido dentro  
de los siguientes  
linderos:

NORTE: Juan  
Esteban Girón -  
Faustina Valdés -  
Maximina Valdés.  
SUR: Alberto  
Peralta.  
ESTE: Rubén Ríos  
- Alberto Peralta.  
OESTE: Carretera  
Divisa - Chitré -  
Secundino Guerrero  
- José Calderón.

Para los efectos  
legales se fija este  
Edicto en lugar  
visible de este  
despacho en la  
Alcaldía del Distrito  
de Parita y copias  
del mismo se  
entregarán al  
interesado para  
que los haga  
publicar en los  
órganos de  
publicidad  
correspondientes,  
tal como lo ordena  
el artículo 108 del  
Código Agrario.  
Este Edicto tendrá  
una vigencia de  
quince (15) días a  
partir de la última  
publicación.  
Dado en Chitré a  
los seis (6) días del  
mes de mayo de  
1999.

GLORIA A.  
GOMEZ C.  
Secretaría Ad-Hoc  
TEC. SAMUEL  
MARTINEZ C.  
Funcionario  
Sustanciador  
L-456-203-82  
Unica Publicación R

REPUBLICA DE  
PANAMA  
MINISTERIO DE  
DESARROLLO  
AGROPECUARIO  
DIRECCION  
NACIONAL DE  
REFORMA  
AGRARIA  
REGION Nº 3-  
HERRERA  
OFICINA:  
HERRERA  
EDICTO Nº 114-  
99

El Suscrito  
Funcionario  
Sustanciador de la  
oficina de Reforma  
Agraria, en la  
Provincia de  
Herrera.

HACE SABER:  
Que el señor (a),  
**JOSEFA ELENA  
VERGARA  
ALVARADO**,  
vecino (a) de José  
Domingo Espinar,  
Corregimiento de  
San Miguelito,  
Distrito de San  
Miguelito, portador  
de la cédula de  
identidad personal  
Nº 6-41-2392, ha  
solicitado a la  
Dirección Nacional  
de Reforma  
Agraria, mediante  
solicitud Nº 6-0214,  
según plano  
aprobado Nº 604-  
06-5075, la  
adjudicación a  
título oneroso de  
una parcela de  
tierra Baldía  
Nacional  
adjudicable, con  
una superficie de 0  
Has + 3689.33  
M2., ubicada en  
Portobelillo,

Corregimiento de  
Portobelillo,  
Distrito de Parita,  
Provincia de  
Herrera, comprendido  
dentro de los  
siguientes linderos:

NORTE: Camino  
de Cabuya a  
Portobelillo.  
SUR: Ismael  
Sáenz.  
ESTE: Ismael  
Sáenz.

OESTE: Pedro  
Santana Castillo -  
Gladys D. de  
Rodríguez - Ismael  
Sáenz.

Para los efectos  
legales se fija este  
Edicto en lugar  
visible de este  
despacho en la  
Alcaldía del Distrito  
de Parita y copias  
del mismo se  
entregarán al  
interesado para  
que los haga  
publicar en los  
órganos de  
publicidad  
correspondientes,  
tal como lo ordena  
el artículo 108 del  
Código Agrario.  
Este Edicto tendrá  
una vigencia de  
quince (15) días a  
partir de la última  
publicación.  
Dado en Chitré a  
los veintiséis (26)  
días del mes de  
mayo de 1999.

GLORIA A.  
GOMEZ C.  
Secretaría Ad-Hoc  
TEC. SAMUEL  
MARTINEZ C.  
Funcionario  
Sustanciador  
L-456-203-74  
Unica Publicación R

REPUBLICA  
DE PANAMA  
MINISTERIO DE  
DESARROLLO  
AGROPECUARIO  
DEPARTAMENTO  
DE  
REFORMA  
AGRARIA  
REGION 8,  
LOS SANTOS  
EDICTO Nº 163-  
2000

El suscrito  
funcionario  
Sustanciador del  
Ministerio de  
Desarrollo  
Agropecuario,  
Departamento de  
Reforma Agraria,  
Región 8 en la  
Provincia de Los  
Santos, al público:

HACE SABER:  
Que **LEOPOLDO  
SAEZ MORENO**,  
vecino (a) de Santa  
Rosa, Corregimiento  
de El Hato, distrito de  
Guararé, y con  
cédula de identidad  
personal Nº 7-33-74,  
ha solicitado a la  
Dirección Nacional  
de Reforma Agraria,  
mediante solicitud Nº  
7-304-93 la  
adjudicación a título  
oneroso de una  
parcela de tierra  
estatal con una  
superficie de 1 Has +  
4066.60 M2., plano  
Nº 701-09-7342  
ubicada en Santa  
Rosa, corregimiento  
de El Hato, Distrito de  
Guararé, Provincia  
de Los Santos y está  
comprendida dentro  
de los siguientes  
linderos:

NORTE: Terreno de

Ciprian Melgar Hernández - camino que conduce de las Trancas a Llano Abajo y El Hato.

SUR: Camino que conduce de Las Trancas y Santa Rosa a quebrada El Toro.

ESTE: Camino que conduce de Las Trancas y Santa Rosa a Llano Abajo y El Hato.

OESTE: Terreno de Agustín Barrios Acevedo.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Guararé o Corregiduría de El Hato y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en la ciudad de Las Tablas, a los veintiún días del mes de julio de 2000.

IRIS E. ANRIA R.  
Secretario Ad-Hoc  
DARINELA. VEGA  
C.

Funcionario  
Sustanciador  
L-464-326-43  
Unica Publicación R

REPUBLICA  
DE PANAMA  
MINISTERIO DE

**DESARROLLO  
AGROPECUARIO  
DEPARTAMENTO  
DE  
REFORMA  
AGRARIA  
REGION 8,  
LOS SANTOS  
EDICTO N° 166-  
2000**

El suscrito funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Departamento de Reforma Agraria, Región 8 en la Provincia de Los Santos, al público:

HACE SABER:

Que **AGUSTIN V E R G A R A GARCIA**, vecino (a) de Sabanagrande, Corregimiento de Sabanagrande, distrito de Los Santos, y con cédula de identidad personal N° 7-18-266, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 7-094-92 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal con una superficie de 4 Has + 7705.56 M2., plano N° 72-10-4890 ubicada en Sabanagrande, corregimiento de Sabanagrande, Distrito de Los Santos, Provincia de Los Santos y está comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Camino de servidumbre que

conduce de la carretera hacia la quebrada El Muerto - terreno de Arturo Moreno.

SUR: Terreno de Dora Rivera - Alfredo Rivera - Ovidio Vergara - Quebrada El Muerto.

ESTE: Terreno de Ovidio Vergara - Agustín Vergara Rodríguez - zanja.

OESTE: Camino de servidumbre que conduce de la carretera hacia la Quebrada El Muerto. Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Los Santos o Corregiduría de Sabanagrande y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en la ciudad de Las Tablas, a los veintiún días del mes de junio de 2000.

IRIS E. ANRIA R.  
Secretario Ad-Hoc  
DARINELA. VEGA  
C.

Funcionario  
Sustanciador  
L-464-374-23  
Unica Publicación R

**REPUBLICA  
DE PANAMA  
MINISTERIO DE  
DESARROLLO  
AGROPECUARIO  
DEPARTAMENTO  
DE  
REFORMA  
AGRARIA  
REGION 8,  
LOS SANTOS  
EDICTO N° 168-  
2000**

El suscrito funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Departamento de Reforma Agraria, Región 8 en la Provincia de Los Santos, al público:

HACE SABER:

Que **RAUL ENRIQUE MORENO MUDARRA**, vecino (a) de El Tolú, Corregimiento de Bajos de Guera, distrito de Macaracas, y con cédula de identidad personal N° 7-69-675, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 7-211-99 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal con una superficie de 11 Has + 9281.03 M2., plano N° 704-03-7368 ubicada El Tolú, corregimiento de Bajos de Guera, Distrito de Macaracas, Provincia de Los Santos y está comprendida dentro

de los siguientes linderos:

NORTE: Terreno de Simplicio Cedeno - Carlos Moreno.

SUR: Quebrada La Higuera.

ESTE: Terreno de Adriano Peralta.

OESTE: Quebrada La Higuera - servidumbre del camion al terreno.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Macaracas o Corregiduría de Bajos de Guera y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en la ciudad de Las Tablas, a los veintiún días del mes de junio de 2000.

IRIS E. ANRIA R.  
Secretario Ad-Hoc  
DARINELA. VEGA  
C.

Funcionario  
Sustanciador  
L-464-472-74  
Unica Publicación R

REPUBLICA  
DE PANAMA  
MINISTERIO DE  
DESARROLLO  
AGROPECUARIO  
DEPARTAMENTO

DE  
REFORMA  
AGRARIA  
REGION 8,  
LOS SANTOS  
EDICTO Nº 169-  
2000

El suscrito funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Departamento de Reforma Agraria, Región 8 en la Provincia de Los Santos, al público:

HACE SABER:

Que **BENJAMIN ELIAS VELASQUEZ VARGAS**, vecino (a) de Las Trancas, Corregimiento de Las Trancas, distrito de Guararé, y con cédula de identidad personal Nº 7-42-364, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 7-058-98 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal con una superficie de 3 Has + 1700.1 M2., plano Nº 701-07-7157 ubicada Las Trancas, corregimiento de Las Trancas, Distrito de Guararé, Provincia de Los Santos y está comprendida dentro de los siguientes linderos:  
NORTE: Camino carretera que conduce de el Macano a Perales.  
SUR: Camino de tosca que conduce de El Macano hacia Río Hondo.

ESTE: Camino de tosca hacia Río Hondo y terreno de Alcibíades Velásquez.

OESTE: Terreno de Enedina Amaya.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Guararé o Corregiduría de Las Trancas y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en la ciudad de Las Tablas, a los veintiún días del mes de junio de 2000.

IRIS E. ANRIAR.  
Secretario Ad-Hoc  
DARINELA. VEGA  
C.

Funcionario  
Sustanciador  
L-464-489-37  
Unica Publicación R

REPUBLICA  
DE PANAMA  
MINISTERIO DE  
DESARROLLO  
AGROPECUARIO  
DEPARTAMENTO  
DE  
REFORMA  
AGRARIA  
REGION 8,  
LOS SANTOS  
EDICTO Nº 154-  
2000

El suscrito funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Departamento de Reforma Agraria, Región 8 en la Provincia de Los Santos, al público:

HACE SABER:

Que **ROSINA GUTIERREZ DE RODRIGUEZ**, vecino (a) de Nuevo Arraíján, Corregimiento de Panamá, distrito de Capital, y con cédula de identidad personal Nº 7-53-260, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 7-096-99 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal con una superficie de 1 Has + 3638.36 M2., plano Nº 703-10-7132, ubicada en Sabana Grande, corregimiento de Sabana Grande, Distrito de Los Santos, Provincia de Los Santos y está comprendida dentro de los siguientes linderos:  
NORTE: Terreno de Corina Garrido de Gutiérrez o Corina Gutiérrez - Diamantina Gutiérrez de Espino - Claudio Gutiérrez.  
SUR: Terreno de Andrea Gutiérrez De Gracia.  
ESTE: Camino de servidumbre que

conduce de Sabana Grande hacia las Garnicas.

OESTE: Terreno de Antonio Moreno.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Los Santos o Corregiduría de Sabana Grande y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en la ciudad de Las Tablas, a los veintiún días del mes de junio de 2000.

IRIS E. ANRIAR.  
Secretario Ad-Hoc  
DARINELA. VEGA  
C.

Funcionario  
Sustanciador  
L-464-096-40  
Unica Publicación R

REPUBLICA  
DE PANAMA  
MINISTERIO DE  
DESARROLLO  
AGROPECUARIO  
DEPARTAMENTO  
DE  
REFORMA  
AGRARIA  
REGION 8,  
LOS SANTOS  
EDICTO Nº 159-  
2000

El suscrito

funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Departamento de Reforma Agraria, Región 8 en la Provincia de Los Santos, al público:

HACE SABER:

Que **GLADYS ESTHER CALVO DE DURAN**, vecino (a) de Monagre, Corregimiento de Santa Ana, distrito de Los Santos, y con cédula de identidad personal Nº 7-36-747, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 7-037-2000 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal con una superficie de 1 Has + 5058.53 M2., plano Nº 703-11-7358, ubicada en Monagre, corregimiento de Sana Ana, Distrito de Los Santos, Provincia de Los Santos y está comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Terreno de Gladys Esther Calvo de Durán.

SUR: Terreno de Pacífico Quintero - carretera que conduce de Santa Ana a línea de altas mareas.

ESTE: Terreno de Aura Ureña y Nelva Esther Ureña de Castillo.

OESTE: Terreno de Valentín Moreno.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Los Santos o Corregiduría de Sana Ana y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de p u b l i c i d a d correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en la ciudad de Las Tablas, a los veintiún días del mes de junio de 2000.

IRIS E. ANRIA R.  
Secretario Ad-Hoc  
DARINELA. VEGA  
C.  
Funcionario  
Sustanciador  
L-464-195-72  
Unica Publicación R

REPUBLICA  
DE PANAMA  
MINISTERIO DE  
DESARROLLO  
AGROPECUARIO  
DEPARTAMENTO  
DE  
REFORMA  
AGRARIA  
REGION 8,  
LOS SANTOS  
EDICTO N° 161-  
2000

El suscrito  
funcionario  
Sustanciador del  
Ministerio de  
Desarrollo  
Agropecuario,  
Departamento de

Reforma Agraria,  
Región 8 en la  
Provincia de Los  
Santos, al público:

HACE SABER:  
Que **DANIS  
R I C A U R T E  
G O N Z A L E Z  
G O N Z A L E Z**, vecino  
(a) de El Pedregoso,  
Corregimiento de El  
Pedregoso, distrito  
de Las Tablas y con  
cédula de identidad  
personal N° 7-88-858  
ha solicitado a la  
Dirección Nacional  
de Reforma Agraria,  
mediante solicitud N°  
7-172-99 la  
adjudicación a título  
oneroso de una  
parcela de tierra  
estatal con una  
superficie de 2 Has +  
2456.82 M2., plano  
N° 72-10-4890  
ubicada en El  
P e d r e g o s o ,  
corregimiento de El  
Pedregoso, Distrito  
de Las Tablas,  
Provincia de Los  
Santos y está  
comprendida dentro  
de los siguientes  
linderos:

NORTE: Terreno de  
Abelino Gutiérrez -  
Agustín Jaén  
Domínguez - Brígido  
Jaén Domínguez.

SUR: Terreno de  
José María Jaén -  
camino que conduce  
de El Pedregoso a El  
Muñoz.

ESTE: Terreno de  
Antoni Quintero  
Francisco Medina -  
Miguel Gutiérrez.

OESTE: Terreno de  
Brígido Jaén  
Domínguez - camino  
que conduce de El  
Pedregoso a El

Muñoz  
Para los efectos  
legales se fija este  
Edicto en lugar visible  
de este despacho en  
la Alcaldía del Distrito  
de Las Tablas o  
Corregiduría de El  
Pedregoso y copias  
del mismo se  
entregarán al  
interesado para que  
los haga publicar en  
los órganos de  
p u b l i c i d a d  
correspondientes, tal  
como lo ordena el  
artículo 108 del  
Código Agrario. Este  
Edicto tendrá una  
vigencia de quince  
(15) días a partir de  
la última publicación.  
Dado en la ciudad de  
Las Tablas, a los  
veintiún días del  
mes de junio de  
2000.

IRIS E. ANRIA R.  
Secretario Ad-Hoc  
DARINELA. VEGA  
C.  
Funcionario  
Sustanciador  
L-464-239-95  
Unica Publicación R

REPUBLICA  
DE PANAMA  
MINISTERIO DE  
DESARROLLO  
AGROPECUARIO  
DEPARTAMENTO  
DE  
REFORMA  
AGRARIA  
REGION 8,  
LOS SANTOS  
EDICTO N° 157-  
2000

El suscrito  
funcionario  
Sustanciador del  
Ministerio de  
Desarrollo

Agropecuario,  
Departamento de  
Reforma Agraria,  
Región 8 en la  
Provincia de Los  
Santos, al público:

HACE SABER:  
Que **FRANCISCO  
A N T O N I O  
V I L L A R R E A L R I O S**,  
vecino (a) de  
G u a r a r á ,  
Corregimiento de  
Cabecera, distrito de  
Guararé, y con  
cédula de identidad  
personal N° 7-42-48  
ha solicitado a la  
Dirección Nacional  
de Reforma Agraria,  
mediante solicitud N°  
7-368-99 la  
adjudicación a título  
oneroso de una  
parcela de tierra  
estatal con una  
superficie de 1 Has +  
5463.00 M2., plano  
N° 701-06-7362  
ubicada en La  
P a s e r a ,  
corregimiento de La  
Pasera, Distrito de  
Guararé, Provincia  
de Los Santos y está  
comprendida dentro  
de los siguientes  
linderos:

NORTE: Carretera  
que conduce de La  
Pasera a Guararé -  
cementerio de La  
Pasera.

SUR: Terreno de  
Juventina Villarreal  
de Ríos.

ESTE: Terreno de  
Francisco Antonio  
Villarreal Ríos.

OESTE: Terreno de  
Juventina Villarreal  
de Ríos -  
cementerio de La  
Pasera.

Para los efectos  
legales se fija este

Edicto en lugar visible  
de este despacho en  
la Alcaldía del Distrito  
de Guararé o  
Corregiduría de La  
Pasera y copias del  
mismo se entregarán  
al interesado para  
que los haga publicar  
en los órganos de  
p u b l i c i d a d  
correspondientes, tal  
como lo ordena el  
artículo 108 del  
Código Agrario. Este  
Edicto tendrá una  
vigencia de quince  
(15) días a partir de  
la última publicación.  
Dado en la ciudad de  
Las Tablas, a los  
veintiún días del  
mes de junio de  
2000.

IRIS E. ANRIA R.  
Secretario Ad-Hoc  
DARINELA. VEGA  
C.  
Funcionario  
Sustanciador  
L-464-195-42  
Unica Publicación R

REPUBLICA  
DE PANAMA  
MINISTERIO DE  
DESARROLLO  
AGROPECUARIO  
DEPARTAMENTO  
DE  
REFORMA  
AGRARIA  
REGION 8,  
LOS SANTOS  
EDICTO N° 158-  
2000

El suscrito  
funcionario  
Sustanciador del  
Ministerio de  
Desarrollo  
Agropecuario,  
Departamento de  
Reforma Agraria,  
Región 8 en la

Provincia de Los Santos, al público:

HACE SABER:

Que **EDMINIA TORRES DE VARGAS**, vecino (a) de Las Tablas Abajo, Corregimiento de Tablas Abajo, distrito de Las Tablas, y con cédula de identidad personal N° 7-50-985, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 7-170-92 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal con una superficie de 0 Has + 5185.38 M2., plano N° 701-14-6114 ubicada en Las Tablas Abajo, corregimiento de Las Tablas Abajo, Distrito de Las Tablas, Provincia de Los Santos y está comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Terreno de Edminia Torres de Vargas - calle que conduce de Las Tablas a la playa.

SUR: Terreno de Petra Rodríguez.

ESTE: Terreno de José Píos Solís.

OESTE: Terreno de Edminia Torres de Vargas - calle que conduce de El Manantial a Las Tablas Abajo.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Las Tablas o Corregiduría de Las

Tablas Abajo y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en la ciudad de Las Tablas, a los veintiún días del mes de junio de 2000.

IRIS E. ANRIA R.

Secretario Ad-Hoc  
DARINELA. VEGA  
C.

Funcionario  
Sustanciador  
L-464-311-42  
Unica Publicación R

REPUBLICA  
DE PANAMA  
MINISTERIO DE  
DESARROLLO  
AGROPECUARIO  
DEPARTAMENTO  
DE  
REFORMA  
AGRARIA  
REGION 8,  
LOS SANTOS  
EDICTO N° 160-  
2000

El suscrito funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Departamento de Reforma Agraria, Región 8 en la Provincia de Los Santos, al público:  
HACE SABER:

Que **ALCIBIADES SOLIS VARGAS**, vecino (a) de Los Santos, Corregimiento cabecera, distrito de Los Santos, y con cédula de identidad personal N° 7-39-241, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 7-002-2000 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal con una superficie de 18 Has + 4392.80 M2., plano N° 703-09-7354 ubicada en El Guayabal, corregimiento de Llano Largo, Distrito de Los Santos, Provincia de Los Santos y está comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Terreno de Felipe Nieto Gutiérrez - Hercilia Frías de Cedeño - Quebrada Grande.

SUR: Camino que conduce de El Guayabal al camino que va de San Luis a Villa Lourdes.

ESTE: Terreno de Denis Alicia Cedeño.

OESTE: Camino que conduce de El Guayabal al camino que va de San Luis a Villa Lourdes.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Los Santos o Corregiduría de Llano Largo y copias

del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en la ciudad de Las Tablas, a los veintiún días del mes de junio de 2000.

IRIS E. ANRIA R.  
Secretario Ad-Hoc  
DARINELA. VEGA  
C.

Funcionario  
Sustanciador  
L-464-248-86  
Unica Publicación R

REPUBLICA  
DE PANAMA  
MINISTERIO DE  
DESARROLLO  
AGROPECUARIO  
DEPARTAMENTO  
DE  
REFORMA  
AGRARIA  
REGION 8,  
LOS SANTOS  
EDICTO N° 171-  
2000

El suscrito funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Departamento de Reforma Agraria, Región 8 en la Provincia de Los Santos, al público:

HACE SABER:  
Que **SIMON V E R G A R A**

**SANCHEZ Y OTRO**, vecino (a) de Paritilla, Corregimiento de Paritilla, distrito de Pocrí, y con cédula de identidad personal N° 7-70-379 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 7-069-90 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal con una superficie de 10 Has + 0230.66 M2., plano N° 706-05-7337 ubicada en Malaguetó, corregimiento de Paritilla, Distrito de Pocrí, Provincia de Los Santos y está comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Terreno de Simón Vergara Sánchez, Saturnino Vergara Sánchez, camino de servidumbre que va al camino que conduce a Paritilla.

SUR: Terreno de Ascención Quintero - Aquiles Vergara.

ESTE: Terreno de Aquiles Vergara - Víctor Vergara - Simón Vergara Sánchez, Saturnino Vergara Sánchez, camino que conduce de Paritilla a El Tabano.

OESTE: Terreno de Antonino Vergara - Simón Vergara Sánchez - Saturnino Vergara Sánchez.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible

de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Pocrí o Corregiduría de Paritilla y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de p u b l i c i d a d correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en la ciudad de Las Tablas, a los veintiún días del mes de junio de 2000.

IRIS E. ANRIA R.  
Secretario Ad-Hoc  
DARINELA. VEGA  
C.

Funcionario  
Sustanciador  
L-464-530-39  
Unica Publicación R

REPUBLICA  
DE PANAMA  
MINISTERIO DE  
DESARROLLO  
AGROPECUARIO  
DEPARTAMENTO  
DE  
REFORMA  
AGRARIA  
REGION 8,  
LOS SANTOS  
EDICTO N° 145-  
2000

El suscrito funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Departamento de Reforma Agraria, Región 8 en la Provincia de Los

Santos, al público:

HACE SABER:

Que **LUIS ALBERTO VEGA SAEZ Y OTROS**, vecino (a) de Penonomé, distrito de Penonomé, y con cédula de identidad personal N° 7-94-1741, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 7-061-2000 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal con una superficie de 10 Has + 3483.80 M2., plano N° 704-08-3705, ubicada en Sabanagrande, corregimiento de Sabanagrande, Distrito de Los Santos, Provincia de Los Santos y está comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Terreno de Fermina de Barrios.  
SUR: Terreno de Julio Rodríguez - Jerardo Barrios - quebrada o zanja.  
ESTE: Terren de Darío Barrios.  
OESTE: Terreno de Fermina de Barrios y camino que conduce de La Mesita a La Mesa.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Macaracas o Corregiduría de La Mesa y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar

en los órganos de p u b l i c i d a d correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en la ciudad de Las Tablas, a los veintiún días del mes de junio de 2000.

IRIS E. ANRIA R.  
Secretario Ad-Hoc  
DARINELA. VEGA  
C.

Funcionario  
Sustanciador  
L-464-407-77  
Unica Publicación R

REPUBLICA DE  
PANAMA  
MINISTERIO DE  
DESARROLLO  
AGROPECUARIO  
DIRECCION  
NACIONAL DE  
REFORMA  
AGRARIA  
AREA  
METROPOLITANA  
EDICTO N° 8-AM-  
052-2000

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá, al público:

HACE SABER:

Que el señor (a) **DIDIMO ESCARTIN BATISTA (N.U) O DIDIMO BATISTA LUNA (N.L)** Céd. 9 1 7 5 - 7 2 7 **ESMERALDA ILIANA SANCHEZ DE BASTISTA** con cédula N° 8-309-469

, vecino (a) de Caimitillo Centro, del Corregimiento de Chilibre, Distrito de Panamá, portador de la cédula de identidad personal N° —, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 8-224 de 24 de agosto de 1998, según plano aprobado N° 808-15-14047 de 2 de julio de 1999, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra patrimonial adjudicable, con una superficie de 0 Has + 0404.0575 Mts., que forma parte de la finca N° 1935, inscrita al Tomo 332, Folio 232 de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario.

El terreno está ubicado en la localidad de Caimitillo Centro, Corregimiento de Chilibre, Distrito de Panamá, Provincia de Panamá, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Gerardo Cruz Martínez y Rubiela Alina González de Cruz.  
SUR: Angel Pérez.  
ESTE: Margarita Montero.  
OESTE: Calle de tierra.

Para los efectos se fija este EDICTO en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del distrito de Panamá o el de la

Corregiduría de — y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de p u b l i c i d a d correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Panamá, a los 5 días del mes de mayo de 2000.

SRA. ELENICA S.  
DE DAVALOS  
Secretaria Ad-Hoc  
ING. PABLO E.  
VILLALOBOS D.  
Funcionario  
Sustanciado  
L-463-641-41  
Unica Publicación R

REPUBLICA DE  
PANAMA  
MINISTERIO DE  
DESARROLLO  
AGROPECUARIO  
DIRECCION  
NACIONAL DE  
REFORMA  
AGRARIA  
AREA  
METROPOLITANA  
EDICTO N° 8-AM-  
067-2000

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá, al público:

HACE SABER:

Que el señor (a) **RICARDO SANCHEZ GIL**, vecino (a) de Urbanización el Dorado, del

Corregimiento de Betania, Distrito de Panamá, portador de la cédula de identidad personal N° 8-228-339, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 8-AM-262-99/27 de septiembre de 1999, según plano aprobado N° 808-17-14638 de 28 de abril de 2000, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra patrimonial adjudicable, con una superficie de 0 Has + 1001.68 Mts., que forma parte de la finca N° 144367, inscrita al Rollo 18071, doc. 2, Código 8716, de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario. El terreno está ubicado en la localidad de Río Chico, Corregimiento de Pacora, Distrito de Panamá, Provincia de Panamá, comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Ramiro Samaniego. SUR: Atilio Gutiérrez Vargas. ESTE: Brazo de la quebrada Peje Perro. OESTE: Calle de tierra de 15.00 metros de ancho. Para los efectos se fija este EDICTO en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del distrito de Panamá o el de la

Corregiduría de— y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Panamá, a los 15 días del mes de mayo de 2000.

FLORANELIA  
SANTAMARIA  
Secretaria Ad-Hoc  
ING. PABLO E.  
VILLALOBOS D.  
Funcionario  
Sustanciado  
L-463-64159  
Unica Publicación R

REPUBLICA DE  
PANAMA  
MINISTERIO DE  
DESARROLLO  
AGROPECUARIO  
DIRECCION  
NACIONAL DE  
REFORMA  
AGRARIA  
AREA  
METROPOLITANA  
EDICTO N° 8-AM-  
025-2000

El Suscrito  
Funcionario  
Sustanciador de la  
Dirección Nacional  
de Reforma Agraria,  
en la Provincia de  
Panamá, al público:  
HACE SABER:  
Que el señor (a)  
**SELVIA ANDREA  
DE LEON DE  
RODRIGUEZ**, con  
cédula N° 5-12-760,  
vecino (a) de Las

Mañanitas, Corregimiento de Tocumen, Distrito de Panamá, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 8-424-93 de 4 de octubre de 1993 con plano aprobado, N° 874585 de 19 de septiembre 1980 la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra patrimonial adjudicable, con una superficie de 0 Has + 0260.13 M2., que forma parte de la finca N° 10,423, inscrita al Tomo 519, doc. 474 de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario.

El terreno está ubicado en la localidad de Las Mañanitas, Corregimiento de Tocumen, Distrito de Panamá, Provincia de Panamá, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Calle Ira. De 10.00 mt. De ancho de asfalto.

SUR: Débora Vargas.

ESTE: Esperanza Medina.

OESTE: Calle de tierra de 10.00 metros de ancho.

Para los efectos se fija este EDICTO en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del distrito de — o el de la Corregiduría de Las

Mañanitas y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Panamá, a los 21 días del mes de febrero de 2000.

SRA. ELENICA S.  
DE DAVALOS  
Secretaria Ad-Hoc  
ING. PABLO E.  
VILLALOBOS D.  
Funcionario  
Sustanciado  
L-463-641-67  
Unica Publicación R

REPUBLICA DE  
PANAMA  
MINISTERIO DE  
DESARROLLO  
AGROPECUARIO  
DIRECCION  
NACIONAL DE  
REFORMA  
AGRARIA  
AREA  
METROPOLITANA  
EDICTO N° 8-AM-  
050-2000

El Suscrito  
Funcionario  
Sustanciador de la  
Dirección Nacional  
de Reforma Agraria,  
en la Provincia de  
Panamá, al público:

HACE SABER:  
Que el señor (a)  
**ANGELA JOBIO DE  
RUIZ**, vecino (a) de  
Las Mañanitas, del  
Corregimiento de  
Tocumen, Distrito de

Panamá, portador de la cédula de identidad personal N° 4-294-992, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 8-276-de 10 de diciembre de 1984, según plano aprobado, N° 807-19-11413 de 15 de julio de 1994, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra patrimonial adjudicable, con una superficie de 0 Has + 0363.36 M2., que forma parte de la finca N°10423, inscrita al Tomo 319, folio 474 de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario.

El terreno está ubicado en la localidad de Las Mañanitas, Corregimiento de Tocumen, Distrito de Panamá, Provincia de Panamá, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Calle de asfalto.

SUR: Jesús María Vásquez y simona Solís de Vásquez, resto de la Finca 10423, Tomo 319, Folio 474 propiedad del MIDA.

ESTE: Luis Antonio Montenegro Vergara.

OESTE: Lidia Esther Pimentel Rodríguez.

Para los efectos se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la

Alcaldía del distrito de — o el de la Corregiduría de Tocumen y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de p u b l i c i d a d correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Panamá, a los 2 días del mes de mayo de 2000.

SRA. ELENICA S. DE DAVALOS  
Secretaria Ad-Hoc  
ING. PABLO E. VILLALOBOS D.  
Funcionario  
Sustanciado  
L-463-641-75  
Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA  
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO  
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA  
AREA METROPOLITANA  
EDICTO N° 8-AM-059-2000

El Suscrito Funcionario Sustanciado de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá, al público:  
HACE SABER:  
Que el señor (a) **ESTANISLAO MARTINEZ**

**GONZALEZ Y FLORENCIA MARTINEZ RODRIGUEZ**, vecino (a) de Santa Cruz, del Corregimiento de Pedregal, Distrito de Panamá, portador de la cédula de identidad personal N° 9-120-970 y 9-106-1196 respectivamente, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 8-AM-111-99 de 24 de marzo de 1999, según plano aprobado, N° 808-13-14264 de 15 de octubre de 1999, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra p a t r i m o n i a l adjudicable, con una superficie de 0 Has + 1,782.48 M2., que forma parte de la finca N° 14723 inscrita al Tomo 291, folio N° 76 de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario. El terreno está ubicado en la localidad de Santa Cruz, Corregimiento de Pedregal, Distrito de Panamá, Provincia de Panamá, comprendido dentro de los siguientes linderos:  
NORTE: Luis Alberto Santana.  
SUR: Bernardino Rodríguez Martínez y s e r v i d u m b r e existente de 3.00 mts. De ancho.

ESTE: Isabel Martínez Rodríguez - zanja de por medio a Luis Alberto Santana.  
OESTE: Carretera principal de Santa Cruz de 20.00 mts. De ancho.  
Para los efectos se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del distrito de — o el de la Corregiduría de Tocumen y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de p u b l i c i d a d correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Panamá, a los 8 días del mes de mayo de 2000.

SRA. ELENICA S. DE DAVALOS  
Secretaria Ad-Hoc  
ING. PABLO E. VILLALOBOS D.  
Funcionario  
Sustanciado  
L-463-641-83  
Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA  
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO  
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA  
AREA METROPOLITANA  
EDICTO N° 8-AM-

065-2000  
El Suscrito Funcionario Sustanciado de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá, al público:  
HACE SABER:  
Que el señor (a) **ANGELICA CAMARENA GONZALEZ**, vecino (a) de Sitio El Carmen, del Corregimiento de Las Cumbres, Distrito de Panamá, portador de la cédula de identidad personal N° 9-95961, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 8-AM-105-98 de 1 de abril de 1998, según plano aprobado, N° 808-16-14604 de 14 de abril de 2000, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra p a t r i m o n i a l adjudicable, con una superficie de 0 Has + 0799.56 M2., que forma parte de la finca N° 19755, inscrita al Tomo 475 folio 338 de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario. El terreno está ubicado en la localidad de Sitio El Carmen, Corregimiento de Las Cumbres, Distrito de Panamá, Provincia de Panamá, comprendido dentro de los siguientes linderos:  
NORTE: Calle de

12.00 metros de ancho.  
SUR: Elidia Wong de Dlande.  
ESTE: Iglesia Evangélica.  
OESTE: Gerardo Godoy.  
Para los efectos se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del distrito de — o el de la Corregiduría de Tocumen y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de p u b l i c i d a d correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Panamá, a los 11 días del mes de mayo de 2000.  
FLORANELIA SANTAMARIA  
Secretaria Ad-Hoc  
ING. PABLO E. VILLALOBOS D.  
Funcionario  
Sustanciado  
L-463-641-91  
Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA  
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO  
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA  
AREA METROPOLITANA  
EDICTO N° 8-AM-

108-99  
 El Suscrito  
 Funcionario  
 Sustanciador de la  
 Dirección Nacional de  
 Reforma Agraria, en la  
 Provincia de Panamá,  
 al público,  
**HACE SABER:**  
 Que el señor (a)  
**MARCELINO  
 CASTRO PEREZ,**  
 vecino(a) de Calzada  
 Larga, del  
 corregimiento de  
 Chilibre Distrito de  
 Panamá, portadores  
 de la cédula de  
 identidad personal Nº  
 8-63-960, ha solicitado  
 a la Dirección  
 Nacional de Reforma  
 Agraria, mediante  
 solicitud Nº 8-038-81  
 de 27 de febrero de  
 1981, según plano  
 aprobado Nº 807-15-  
 12196/ de 3 de mayo  
 de 1996, la  
 adjudicación a título  
 oneroso de una  
 parcela de tierra  
 patrimonial  
 adjudicable, con una  
 superficie de 0 Has +  
 1095.02 M2., que  
 forma parte de la finca  
 1935 inscrita al tomo  
 33, folio 232, de  
 propiedad del  
 Ministerio de  
 Desarrollo  
 Agropecuario.  
 El terreno está  
 ubicado en la localidad  
 de Calzada Larga,  
 Corregimiento de  
 Chilibre, Distrito de  
 Panamá, Provincia  
 de Panamá,  
 comprendido dentro  
 de los siguientes  
 linderos:  
 NORTE: Felipe Neri  
 Valencia y José  
 Guerra Bonilla.

SUR: Calle principal  
 de Calzada Larga de  
 20.0 mts. de ancho.  
 ESTE: José Guerra  
 Bonilla.  
 OESTE: Felipe Neri  
 Valencia.  
 Para los efectos  
 legales se fija este  
 Edicto en lugar visible  
 de este despacho en  
 la Alcaldía del Distrito  
 de — o en la  
 Corregiduría de  
 Chilibre y copias del  
 mismo se entregarán  
 al interesado para  
 que los haga publicar  
 en los órganos de  
 publicidad  
 correspondientes, tal  
 como lo ordena el  
 artículo 108 del  
 Código Agrario. Este  
 Edicto tendrá una  
 vigencia de quince  
 (15) días a partir de  
 la última publicación.  
 Dado en Panamá, a  
 los 22 días del mes  
 de julio de 1999.

FLORANELIA  
 SANTAMARIA  
 Secretaria Ad-Hoc  
 ING. PABLO  
 VILLALOBOS D.  
 Funcionario  
 Sustanciador  
 L-458-029-92  
 Unica Publicación  
 R

REPUBLICA  
 DE PANAMA  
 MINISTERIO DE  
 DESARROLLO  
 AGROPECUARIO  
 DIRECCION  
 NACIONAL DE  
 REFORMA  
 AGRARIA  
 REGION  
 METROPOLITANA  
 EDICTO Nº 8-AM-  
 091-2000

El suscrito  
 funcionario  
 Sustanciador de la  
 Reforma Agraria, en  
 la Provincia de  
 Panamá, al público:  
**HACE SABER:**  
 Que el señor (a)  
**DIGNA MARIA  
 CAMPOS  
 HERNANDEZ,**  
 vecino (a) de Los  
 Pinos, del  
 corregimiento de  
 Chilibre, Distrito de  
 Panamá, portador  
 de la cédula de  
 identidad personal  
 Nº 8-101-236, ha  
 solicitado a la  
 Reforma Agraria,  
 mediante solicitud  
 Nº 8-302-94 de 1 de  
 agosto de 1994,  
 según plano  
 aprobado Nº 808-  
 15- 14710 de 26 de  
 mayo de 2000, la  
 adjudicación a título  
 oneroso de una  
 parcela tierra  
 patrimonial  
 adjudicable, con una  
 superficie de 0 Has  
 + 0,800.00 M2., que  
 forma parte de la  
 finca 1935, inscrita  
 al tomo 33, folio 232,  
 de propiedad del  
 Ministerio de  
 Desarrollo  
 Agropecuario.  
 El terreno está  
 ubicado en la  
 localidad de Los  
 Pinos,  
 Corregimiento de  
 Chilibre, Distrito de  
 Panamá, Provincia  
 de Panamá,  
 comprendido dentro  
 de los siguientes  
 linderos:  
 NORTE :  
 Servidumbre de  
 6.00 metros de

ancho y Jaime  
 Morales Sánchez.  
 SUR: Servino  
 González y zanja de  
 por medio a Benita  
 Rodríguez de Fleck.  
 ESTE: Zanja de por  
 medio a Benita  
 Rodríguez de Fleck.  
 OESTE: Jaime  
 Morales Sánchez.  
 Para los efectos  
 legales se fija este  
 Edicto en lugar  
 visible de este  
 despacho en la  
 Alcaldía Municipal  
 del Distrito de —  
 — o en la  
 Corregiduría de  
 Chilibre y copias del  
 mismo se  
 entregarán al  
 interesado para que  
 los haga publicar en  
 los órganos de  
 publicidad  
 correspondientes,  
 tal como lo ordena el  
 artículo 108 del  
 Código Agrario. Este  
 Edicto tendrá una  
 vigencia de quince  
 (15) días a partir de  
 la última  
 publicación.  
 Dado en Panamá,  
 a los 28 días del  
 mes de junio de  
 2000.

FLOFRANELIA  
 SANTAMARIA  
 Secretaria Ad-Hoc  
 ING. PABLO E.  
 VILLALOBOS D.  
 Funcionario  
 Sustanciador  
 L-465-011-59  
 Unica Publicación  
 R

REPUBLICA  
 DE PANAMA  
 MINISTERIO DE  
 DESARROLLO

AGROPECUARIO  
 DIRECCION  
 NACIONAL DE  
 REFORMA  
 AGRARIA  
 REGION  
 METROPOLITANA  
 EDICTO Nº 8-AM-  
 090-2000

El suscrito  
 funcionario  
 Sustanciador de la  
 Reforma Agraria, en  
 la Provincia de  
 Panamá, al público:  
**HACE SABER:**  
 Que el señor (a)  
**ALFONSO  
 CASTILLO  
 SATURNO,**  
 vecino  
 (a) de Río Abajo, del  
 corregimiento de  
 Río Abajo, Distrito  
 de Panamá,  
 portador de la  
 cédula de identidad  
 personal Nº 9-152-  
 303, ha solicitado a  
 la Reforma Agraria,  
 mediante solicitud  
 Nº 8-012-91-de 21  
 de enero de 1991,  
 según plano  
 aprobado Nº 80815-  
 14749 de 9 de junio  
 de 2000, la  
 adjudicación a título  
 oneroso de una  
 parcela tierra  
 patrimonial  
 adjudicable, con una  
 superficie de 1 Has +  
 6090.08 M2., que  
 forma parte de la  
 finca Nº 2366, inscrita  
 al tomo 101 R.A.  
 Denominada "Las  
 Guacas", folio 160,  
 de propiedad del  
 Ministerio de  
 Desarrollo  
 Agropecuario.  
 El terreno está  
 ubicado en la  
 localidad de La  
 Primavera,

<p>Corregimiento de Chilibre, Distrito de Panamá, Provincia de Panamá, comprendido dentro de los siguientes linderos:  <b>NORTE:</b> Encarnación Delgado Martínez, Albertina Rodríguez y calle del IDAAN de 15.00 Mts. de ancho  <b>SUR:</b> Ricardo Camilo Leones, Darío Tejera Pérez, Gladys Gisela Díaz de Marciaga y Nicolás Pérez Trejos.  <b>ESTE:</b> Manuela González, Simón Chú Sánchez y María Luisa Trejos Pérez.  <b>OESTE:</b> Bruna Mascarín de Taboada.          Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía Municipal del Distrito de _____ o en la Corregiduría de Chilibre y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Panamá, a los 3 días del mes de julio de 2000.  <b>FLOFRANELIA SANTAMARIA</b>          Secretaria Ad-Hoc  <b>ING. PABLO E. VILLALOBOS D.</b>          Funcionario Sustanciador          L-465-011-67</p>	<p>Unica Publicación R</p> <hr/> <p>REPUBLICA DE PANAMA          MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO          DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA          REGION METROPOLITANA          EDICTO N° 8-AM-098-2000</p> <p>El suscrito funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá, al público:  <b>HACE SABER:</b>          Que el señor (a) <b>LETICIA GONZALEZ DE GONZALEZ</b>, vecino (a) de Agua Buena, del corregimiento de Chilibre, Distrito de Panamá, portador de la cédula de identidad personal N° 9-122-303, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante solicitud N° 8-131-96 de 12 de julio de 1996, según plano aprobado N° 808-15-14748 de 9 de junio de 2000, la adjudicación a título oneroso de una parcela tierra patrimonial adjudicable, con una superficie de 0 Has + 0.939.53 M2., que forma parte de la finca 6420 inscrita al tomo 206, folio 252, de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario.          El terreno está</p>	<p>ubicado en la localidad de Agua Buena, Corregimiento de Chilibre, Distrito de Panamá, Provincia de Panamá, comprendido dentro de los siguientes linderos:  <b>NORTE:</b> Magdalena Moreno Martínez y José Candanedo Sanamaría con zanja de por medio.  <b>SUR:</b> Carmen Concepción Ramírez Díaz y Paula Santos Morales.  <b>ESTE:</b> Heraclio Camargo Vega.  <b>OESTE:</b> Camino de 10.00 metros de ancho a la carretera Transísmica.          Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía Municipal del Distrito de _____ o en la Corregiduría de Chilibre y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Panamá, a los 7 días del mes de julio de 2000.  <b>FLOFRANELIA SANTAMARIA</b>          Secretaria Ad-Hoc  <b>ING. PABLO E. VILLALOBOS D.</b>          Funcionario Sustanciador</p>	<p>L-465-011-83          Unica Publicación R</p> <hr/> <p>REPUBLICA DE PANAMA          MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO          DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA          REGION METROPOLITANA          EDICTO N° 8-AM-100-2000</p> <p>El suscrito funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá, al público:  <b>HACE SABER:</b>          Que el señor (a) <b>MODESTA MENDOZA HERNANDEZ</b> con cédula de identidad personal 9-43-1156 - <b>AMADORO RODRIGUEZ VILLARREAL</b> con cédula de identidad 8-89-536, vecino (a) de Las Mañanitas, del corregimiento de Tocumen, Distrito de Panamá, portador de la cédula de identidad personal N° _____, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante solicitud N° 8-041-de 14 de febrero de 1984, según plano aprobado N° 807-19-11888 de 14 de julio de 1995, la adjudicación a título oneroso de una parcela tierra patrimonial adjudicable, con una superficie de 0 Has + 1,431.85 M2., que forma parte de la finca 10,423, inscrita al</p>	<p>tomo 319, folio 474, de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario.          El terreno está ubicado en la localidad de Las Mañanitas, Corregimiento de Tocumen, Distrito de Panamá, Provincia de Panamá, comprendido dentro de los siguientes linderos:  <b>NORTE:</b> Calle de 10.00 metros de ancho de asfalto.  <b>SUR:</b> Justo Acosta.  <b>ESTE:</b> Santiago Moreno Samudio.  <b>OESTE:</b> Calle de 10.00 metros de ancho de piedra.          Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía Municipal del Distrito de _____ o en la Corregiduría de Tocumen y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Panamá, a los once (11) días del mes de julio de 2000.  <b>SA. ELENICA S. DE DAVALOS</b>          Secretaria Ad-Hoc  <b>ING. PABLO E. VILLALOBOS D.</b>          Funcionario Sustanciador          L-465-012-14          Unica Publicación R</p>
--	--	--	--	--